



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 303 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 02 SEP. 2022

VISTOS:

El Oficio N°2023-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-DRSCH-RSCH/SM, de fecha 21 de julio del 2022, El Oficio N°117-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA/RS-CH/CSMC "A.S", de fecha 19 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otros, la salud de las personas, el aseguramiento en salud y las epidemias y emergencias sanitarias;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a), b) y e) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, dispone entre otras que, son funciones rectoras del Ministerio de Salud: conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; así como, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, regular y dictar normas de organización para la oferta de salud, de los diferentes prestadores que brindan atenciones, para que en conjunto sean integrales, complementarias, de calidad, y que preste cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

1803

Chachapoyas, 02 SEP. 2022

Que, el artículo 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula en su artículo 49 las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud, así mismo la Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Que, con Acta de Reunión de Conformación del Comité Intersectorial Provincial en el Marco del Protocolo de Actuación Conjunta CEM Chachapoyas y los ESSS, de fecha 18 de julio del año 2022, a través del cual se acuerda conformar dicho comité siendo los miembros los siguientes:

Presidente : Red de Salud Chachapoyas
Vicepresidente : Centro de Salud Mental Comunitario "Aylly Sachapuyos"
Secretaria : Centro Emergencia Mujer
Vocal : Hospital REGIONAL Virgen de Fátima de Chachapoyas
Vocal : Red Asistencial de EsSalud Higos Urco

Que, con Oficio N°117-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA/RS-CH/CSMC "A.S", de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Dirección de la Red de Salud Chachapoyas, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual se solicita emisión de acto resolutorio de conformación del "Comité Intersectorial Provincial del Protocolo de Actuación conjunta entre el CEM Chachapoyas y los EE.SS", de acuerdo al acta de reunión realizada el día 18 de julio del presente año, la cual se adjunta. En tal contexto se solicita que a través de su despacho delegue a la oficina indicada para la emisión de lo solicitado;

Que, con Oficio N°2023-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-DRSCH-RSCH/SM, de fecha 21 de julio del 2022, emitido por el Centro de Salud Comunitario "Ayllu Sachapuyos" – Chachapoyas, dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Chachapoyas, a través del cual, solicita emitir el acto resolutorio de aprobación del Comité Intersectorial del Protocolo de Actuación conjunta entre el CEM Chachapoyas y los EE.SS;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2019-SA, Protocolo de actuación conjunta entre los Centros Emergencia Mujer - CEM y los Establecimientos de Salud - EE.SS para la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364, y personas afectadas por violencia sexual, el cual establece en principalmente en su "Artículo 2. Ejecución y cumplimiento. Cada entidad pública involucrada en la implementación del "Protocolo de actuación conjunta entre los Centros Emergencia Mujer - CEM y los Establecimientos de Salud - EE.SS para la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364, y personas afectadas por violencia sexual", dentro del ámbito de sus competencias, adopta las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

1803

Chachapoyas, 02 SEP. 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "COMITÉ INTERSECTORIAL PROVINCIAL DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA, entre el CENTRO EMERGENCIA MUJER (CEM) CHACHAPOYAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (EE.SS), el mismo que está integrada por:

- | | |
|---|----------------|
| ➤ Representante de la Red de Salud Chachapoyas | PRESIDENTE |
| ➤ Representante del Centro de Salud Mental Comunitario "Ayllu Sachapuyos" | VICEPRESIDENTE |
| ➤ Representante del Centro Emergencia Mujer | SECRETARIA (O) |
| ➤ Representante del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas | VOCAL |
| ➤ Representante del Red Asistencial de EsSalud Higos Urco | VOCAL |

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección/Gerencia Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTTOYA PIZARRO,
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OCV/DIRESA
DAISG/DIRESA
DESP/DIRESA
RED DE SALUD CHACHAPOYAS
C.S.M.C. "AYLLU SACHAPIUYOS"
CENTRO EMERGENCIA MUJER CHACHAPOYAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA DE CHACHAPYAS
RD ASISTENCIAL DE ESSALUD HIGOS URCO

Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA